



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	27 DE DICIEMBRE DE 2006	6710
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No.- 21921

## INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### EDICTO

En el expediente número 433/2003, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JUAN CASTILLO COLORADO, se dictó un proveído de fecha nueve de octubre de dos mil tres, que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.----

---VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JUAN CASTILLO COLORADO, con su escrito de cuenta, por desahogando en tiempo y forma según cómputo secretarial que antecede la prevención que se le hizo mediante el auto de fecha quince de septiembre del presente año, por nombrando otro testigo, en consecuencia, se le tiene por presentado al Ciudadano JUAN CASTILLO COLORADO, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, consistentes en una carta de residencia, un recibo de pago predial y un certificado de libertad de gravamen, todos los documentos en originales, un plano y un oficio en copia simple, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la

posesión y pleno dominio del predio urbano ubicado en la calle Prolongación Independencia número 812 de la colonia Tamulté de las Barrancas, Centro, Tabasco, con una superficie de 78.13 metros con las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: 4.59 metros con derecho de posesión, AL SURESTE: 5.69 metros con paso de servidumbre AL SURESTE 5.31 metros con paso de servidumbre, al SURESTE 7.02 metros con paso de servidumbre, AL NORESTE: 4.40 metros con Prolongación de Independencia, AL NOROESTE: 18.63 metros con CARMEN ALVAREZ OCAÑA.

---SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 936, 937, 938, 949, 941, 942, 949, 1318, 1320, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se dá entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como de los colindantes CARMEN ALVAREZ OCAÑA, con domicilio en la calle Prolongación de Independencia número 110, CON DERECHO DE POSESION con domicilio en la calle Prolongación de Independencia 136, ambos de la colonia Tamulté de

las Barrancas de esta Ciudad, asimismo, fijense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de Ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los Ciudadanos OCTAVIO CASTILLO VIDAL, MARTHA GARCIA CONTRERAS Y RUBEN CASTRO VIDAL.---

CUARTO.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria, con fundamento en el artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, en tal virtud gírense atentos oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, Comisión Nacional del Agua y H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, con domicilios por orden de citación en el edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso Tabasco 2000 de esta Ciudad y en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con Calle Uno, Colonia Reforma de esta Capital y prolongación de Paseo Tabasco número 1401 Tabasco 2000 en esta misma ciudad, para que a la brevedad posible informen a esta Autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito ante dicha institución, como presunta propiedad nacional o en su caso, informe lo conducente a esta autoridad, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble -----

--

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la Oficina de Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Centro, ubicada en la Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000 de esta Ciudad y autorizando para recibir las en su nombre a los licenciados ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, CARLOS DUARDO

MARIN FIGUEROA, REYES ALVARADO PIMIENTA, JESUS JIMENEZ DE LA CRUZ, DIANA IRENE ANDRADE LLANES y a la estudiante en derecho MARIA GUADALUPE AQUINO ULIN; por otra parte, como lo solicita el promovente en su mismo escrito de cuenta, téngasele por otorgando mandato judicial a favor del licenciado ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, de conformidad con los artículos 2848, 2849, 2850, 2851, 2892 del Código Civil Vigente en el Estado, al efecto se señalan las TRECE HORAS DE CUALQUIER DIA HABIL, para la ratificación de dicho mandato previa identificación a satisfacción de esta autoridad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR MINISTERIO DE LEY, ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLORZANO DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX

1-2-3

No.- 21890

## DILIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
EDICTOS

Para notificar a los Ciudadanos Emma Ramos Damián, María Elena Loaiza García y Hernán Jiménez López, a través de su apoderado legal el licenciado Delmar Arce Cortés.

En el expediente número 408/2004, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso, Diligencia de Cumplimiento de Contrato de Compraventa, promovido por el ciudadano Alejandro Lazo Rendón, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Edwin Wallace Meaux Aguilar o Eduin Wallace Meaux Aguilar, a los ciudadanos Emma Ramos Damián, María Elena Loaiza García y Hernán Jiménez López, a través de su apoderado legal el licenciado Delmar Arce Cortés, se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

### AUTO DE FECHA 03 NOVIEMBRE/2006

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, NOVIEMBRE TRES DE DOS MIL SEIS.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:  
UNICO.- Como lo solicita el licenciado Alejandro Lazo Rendón, en su escrito de cuenta, y toda vez que hasta la presente fecha aún no han sido notificados los ciudadanos Emma Ramos Damina, María Elena Loaiza García y Hernán Jiménez López, a través de su apoderado legal el licenciado Delmar Arce Cortés, ya que los domicilios proporcionados por las dependencias son los que señaló el promovente en su escrito inicial de demanda.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, notifíquese a los ciudadanos Emma Ramos Damina, María Elena Loaiza García y Hernán Jiménez López, a través de su apoderado legal el licenciado Delmar Arce Cortés, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano licenciado Jorge Torres Frías, que autoriza y da fé.---

### AUTO DE FECHA 02/SEPTIEMBRE/2004

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, SEPTIEMBRE DOS DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Alejandro Lazo Rendón, con su escrito inicial y anexos que acompaña, promoviendo en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Edwin Wallace Meaux Aguilar o Eduin Wallace Meaux Aguilar, tal y como lo acredita con la copia certificada de la escritura número 58727, pasada ante la del

Licenciado Santiago Javier Cobarrubias y González, Notario Público Número 41 de México, Distrito Federal, y certificada por el Secretario Judicial adscrito al Juzgado Civil de Primera Instancia de Huimanguillo, Tabasco, con tal personalidad promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, a los Ciudadanos Emma Ramos Damina, María Elena Loaiza García y Hernán Jiménez López, a través de su Apoderado Legal el Licenciado DELMAR ARCE CORTEZ, quien tiene su domicilio en el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Paseo de la Sierra número 138, colonia Reforma de esta Ciudad, para que den cumplimiento a las obligaciones que establecieron en el contrato de compraventa de fecha veintiséis de mayo del dos mil tres, que contiene la escritura pública número 5055, lo establecido en la cláusula octava, misma que se relaciona con los incisos b), c), d), e), g) del capítulo de declaraciones y que consiste en el pago al Banco Acreedor y el pago de la Fianza.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Para los efectos de llevar a cabo la diligencia solicitada, se comisiona a la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado a efectos de que se constituya en el domicilio del Apoderado Legal de la Parte demanda y lo requiera, para los efectos de que dentro del término de TREINTA DIAS naturales, contados a partir del día siguiente a la Interpelación, demuestren haber dado cumplimiento a la cláusula octava y a las declaraciones del capítulo de antecedentes o hagan pago al Banco Acreedor y el pago de la Fianza. Debiéndosele entregar cédula que contenga el presente auto, así como copia del escrito de solicitud y sus anexos. Lo anterior en virtud de que la solicitud se equipara a una interpelación judicial en términos del numeral 2283 del Código Civil vigente en el Estado. Hecho sea lo anterior, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

TERCERO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en la Calle Revolución número 378, Condominios del ISSET, Edificio CD, Departamento C-19, colonia Atasta de Serra de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Juez Primero de lo Civil, por y ante la Secretaría Judicial Licenciada María Nelly Méndez Díaz. Que certifica y da fé.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por TRES VECES CONSECUTIVAS, dado a los Catorce días del mes de noviembre de Dos Mil Seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial  
Lic. Jorge Torres Frías

1-2-3

No. - 21888

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que los Ciudadanos J. ELIAS TORRES BERNARDO, APOLINAR JIMENEZ SANCHEZ, DELFINO HERNANDEZ HERNANDEZ, IGNACIO RODRIGUEZ CRUZ, TEOFILLO RODRIGUEZ BERNARDO, RUBEN HERNANDEZ ARIAS, ANTELMO HERNANDEZ SANTOS, ARNULFO HERNANDEZ HERNANDEZ, TIMOTEO HERNANDEZ HERNANDEZ, MARTIN HERNANDEZ ARIAS Y OTROS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 510/2006, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto del seis de octubre de dos mil seis, mismo que copiado a la letra dice:-----

**INICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MEXICO A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

----Visto lo de cuenta se acuerda:-----

---PRIMERO.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa y que mediante diligencia de fecha cuatro de octubre del año dos mil seis, la parte actora dio cumplimiento a la prevención hecha mediante auto de fecha catorce de agosto del año dos mil seis, por lo que se procede a proveer de la siguiente manera:

----SEGUNDO.- Téngase por presentados a los ciudadanos J. ELIAS TORRES BERNARDO, APOLINAR JIMENEZ SANCHEZ, DELFINO HERNANDEZ HERNANDEZ, IGNACIO RODRIGUEZ CRUZ, TEOFILLO RODRIGUEZ BERNARDO, RUBEN HERNANDEZ ARIAS, ANTELMO HERNANDEZ SANTOS, ARNULFO HERNANDEZ HERNANDEZ, TIMOTEO HERNANDEZ HERNANDEZ, MARTIN HERNANDEZ ARIAS, FRANCISCO ARIAS MARTINEZ, PEDRO ARIAS MARTINEZ, JOSE LINO HERNANDEZ HERNANDEZ, JOSE DE LA CRUZ ARIAS, GENARO HERNANDEZ DE LA CRUZ, JOSE REYES MENDEZ MARTINEZ, JULIO MENDEZ MARTINEZ, FELIPE MENDEZ ARIAS, CELEDONIO RODRIGUEZ BENITO, FAUSTO ARIAS ARIAS, JOSE CRUZ JIMENEZ ARIAS, PEDRO ARIAS RODRIGUEZ, TERESA MENDEZ DE LA CRUZ, AURELIO RODRIGUEZ ARIAS, VICTOR HERNANDEZ ARIAS, GILBERTO MENDEZ TORRES Y CERZO TORRES HERNANDEZ, con su escrito que se provee y documentos anexos consistentes en una minuta privada de compra-venta original, una certificación expedida por el Licenciado PEDRO HUMBERTO HADDAD CHAVEZ, Notario Público número 33, un plano original, un certificado expedido por la Licenciada Fabiola Montejo Dionisio, una constancia original expedida por el Licenciado José del Carmen Cerino Pérez, Jefe del Departamento de Catastro Municipal, recibido el día once de agosto del año dos mil seis, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho Agrario ubicado en la calle Tuxtla número 34-A, frente al Juzgado Penal del Municipio

de Nacajuca, Tabasco, autorizando para que en mi nombre y representación, las oigan y las reciban, aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entreguen todo tipo de documentos, a los licenciados SAUL DE LA CRUZ ARELLANO, HUMBERTO GARCIA SANCHEZ Y JERSON GRANADILLO AREVALO; mediante los cuales viene a promover en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, del predio URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la calle sin nombre del poblado Guaytalpa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 637.14 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE 22.10 metros con carretera Nacajuca-Guaytalpa; SURESTE 23.75 metros con Albergue Escolar "Licenciado Benito Juárez"; AL NOROESTE 27.30 metros con AMBROSIO ARIAS RODRIGUEZ y al OESTE 28.65 metros con Albergue Escolar "Lic Benito Juárez".-----

----TERCERO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en Vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos Vigentes en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio AMBROSIO ARIAS RODRIGUEZ, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en el poblado Guaytalpa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ó comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale; así mismo requérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado.-----

----CUARTO.- Toda vez que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124, y 143 del Código de procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS

HABILES contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

---QUINTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo al término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por lo que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que de existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad o interés para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone: por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; por lo que también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; asimismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio conducto del Delegado Municipal ó la Autoridad que corresponda; haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.

---SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado si el predio URBANO CON CONSTRUCCION motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.

---SEPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado si el predio URBANO CON CONSTRUCCION motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

---OCTAVO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este Auto.

---NOVENO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

---DECIMO.- Se tiene a los promoventes nombrando como representante común en la presente causa al Ciudadano J. ELIAS TORRES BERNARDO.-----

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA, LICENCIADA ALMA LUZ GOMEZ PALMA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICVA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONA QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS

LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA

No.- 21887

**JUICIO ORDINARIO DE USUCAPION**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

POMPOSO DOMINGUEZ ALVARADO  
P R E S E N T E.

En el expediente número 71/2006, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por la ciudadana JUDITH DE LA CRUZ LAUREANO, por su propio derecho, en contra de los ciudadanos POMPOSO DOMINGUEZ ALVARADO, ANA MARIA DOMINGUEZ CUPIL, ANGEL MATA CONTRERAS, MARIA OFELIA RAMOS HERNANDEZ Y EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, el veintitrés de octubre y dos de febrero ambos de dos mil seis, se dictaron los autos que a la letra se leen:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Presente la ciudadana JUDITH DE LA CRUZ LAUREANO, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que el codemandado POMPOSO DOMINGUEZ ALVARADO, resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese el auto inicial a dicho demandado por medio de Edictos, que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante el Juzgado en que se radicó la causa, a recoger las copias del traslado en un término de CUARENTA DIAS HABILES, contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda que es de NUEVE DIAS, a partir del día siguiente al en que reciban las citadas copias o en su defecto del que concluya el primer término concedido; así mismo prevéngase al demandado para que al contestar la demanda señale domicilio para efectos de citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 Fracción II y 135 del Código Procesal Civil en vigor.

SEGUNDO.- En otro orden, también manifiesta la actora que en relación a la vista que se le dio mediante proveído del seis de octubre de dos mil seis y alega que la encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio no ha tomado en cuenta que la propiedad materia de este Juicio y que es la misma que ella tiene en posesión, es la que no se ha podido inscribir, pues en el documento público que se anexa a su demanda como base de la acción, se hace notar que tiene una superficie de 68.69 metros

cuadrados, con la especificación de sus medidas y colindancias, es la que le vendieron los que resultan ser demandados en este juicio, aseveraciones que se le tienen por hechas para los efectos legales que tengan lugar.

En virtud de lo anterior, como lo solicita la promovente, gírese nuevamente atento oficio a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para efectos de que ordene a quien corresponda proceda hacer la anotación preventiva de la demanda, derivada de la litis y deberá considerar lo narrado por la actora JUDITH DE LA CRUZ LAUREANO:

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1295 fracción X, 1308, 1309 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado y con la finalidad de no causar violaciones constitucionales con posteridad al actor de este Juicio.

Notifíquese personalmente al actor y por lista a las demás partes y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó la lista de acuerdos de 23 de octubre de 2006. Conste. Expediente 71/2006.

AUTO DE INICIO  
JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS.

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Presente la ciudadana JUDITH DE LA CRUZ LAUREANO, con su escrito mediante el cual da contestación al requerimiento del uno de febrero de dos mil seis, en el cual aclara que la acción en la que desea promover es la de USUCAPION, con el presente escrito, su escrito inicial de demanda y documentos anexos, téngase a la ciudadana JUDITH DE LA CRUZ LAUREANO, por su propio derecho, promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra de los ciudadanos POMPOSO DOMINGUEZ ALVARADO, ANA MARIA DOMINGUEZ CUPIL, ANGEL MATA CONTRERAS, MARIA OFELIA RAMOS HERNANDEZ Y EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, los dos primeros pueden ser notificados en la Calle Psicólogos Número 103 de la Colonia Gaviotas Sur de esta Ciudad; los segundos mencionados pueden ser notificados en la Calle J.N. Roviroza Primer Piso, Esquina con "Nicolás Bravo",

Centro de esta Ciudad, y el último nombrado tiene su domicilio ampliamente conocido en la Calle J.N. Rovirosa de la Colonia Centro de esta Ciudad; a quien reclaman las siguientes prestaciones:

A).- Tal y como lo establece el Código Civil en vigor en el Estado, en su título tercero capítulo único en donde se refiere a la posesión, estableciendo el poder de hecho que se ejerce en forma directa y exclusiva sobre un bien inmueble como es el caso (derecho real), por lo que la suscrita en apego al artículo 924 del Código Civil. Pretendo adquirir el derecho real mediante la posesión que tengo del mencionado inmueble, lo que acreditaré en su oportunidad ya que cuento con los documentos legales idóneos para hacer valer mis derechos, como es el caso del recibo original de fecha treinta y uno de octubre del mil novecientos noventa y cuatro, certificado por notario público y la escritura pública de fecha seis de noviembre del año dos mil uno, pasada ante la fe del Notario Público número 12 de esta Ciudad, que contiene el contrato de compraventa de una fracción constante de una superficie de 68.20 (sesenta y ocho metros veinte centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- En (6.20), metros con la Calle "Alfonso Taracena", al SUR, en (6.20) metros con la señora Herlinda Pavón; al ESTE, en (11.00) metros, con propiedad que se reserva el vendedor; y al OESTE, en (11.00) metros con los señores Oscar Zapata Leyva y Fernando Aguilar Isidro; incluyendo una casa habitación construida con muros de tabique rojo y techo de láminas de asbesto, con una superficie de 26.04 (Veintiséis metros cuatro centímetros cuadrados), celebrado ante la suscrita y los señores POMPOSO DOMINGUEZ ALVARADO Y ANA MARIA DOMINGUEZ CUPIL, documentos que son base de la acción y que independientemente de que tengo la posesión originaria sobre el inmueble, son los elementos necesarios para hacer valer la USUCAPION, ya que son la causa generadora de dicha posesión y con eso deseo probar la existencia del o de los títulos que la generan.

B).- De los señores Angel Mata Contreras y María Ofelia Ramos Hernández, el derecho que les pudiera asistir en cuanto a lo que reclaman en el expediente número 147/2002, que se refiere al Juicio Ordinario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura, ya que esto, como señalé con anterioridad, me ocasiona daños y perjuicios, en virtud de que existe una anotación preventiva sobre el inmueble que tengo en posesión y que lógicamente no corresponde a la fracción del predio que adquirí por compraventa que me hicieron los señores POMPOSO DOMINGUEZ ALVARADO Y ANA MARIA DOMINGUEZ CUPIL, ya que según la minuta con la cual ellos ejercieron su derecho es la declaración primera se dice que el predio que ellos adquirieron a través de esa minuta colinda AL OESTE en (11.00), metros con el señor JORE E. DOMINGUEZ CRUZ, quien es mi hijo, y por lo consiguiente poseedor junto con la suscrita del predio materia de este juicio.

C).- DEL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, se reclama la cancelación de la inscripción preventiva de la demanda deducida del expediente número 147/2002 del

juicio ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por los señores ANGEL MATA CON MARIA OFELIA RAMOS HERNANDEZ, ya que el predio que éstos reclaman en su demanda es distinto al que yo tengo en posesión desde hace muchos años y del cual tengo documentos en originales que confirman mi petición y que son causa generadora de la posesión.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1,2,3,104,105,106,211 y 212 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en relación con los numerales 924, 926, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 947, 948, 949, 950 y demás del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Con las copias simples exhibidas córrase traslado a la parte demandada, en el domicilio antes señalado emplazándolo para que dentro del término de NUEVE DIAS HABLES, produzcan su contestación ante este Juzgado y se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, se presumirán admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán saber por lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. con fundamento en el artículo 229 Fracción I y II del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.

CUARTO.- Señala la promovente como domicilio para los efectos de oír y recibir citas, notificaciones y documentos en la Avenida 27 de Febrero Número 2101, de la Colonia Atasta de esta Ciudad, autoriza para tales a los licenciado JOSE LUIS SANSORES CASTRO y ERNESTO GARCIA LEZAMA.

SEXTO.- Como lo solicita la actora y con fundamento en el numeral 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena como medida de conservación del bien inmueble motivo de la litis, girar atento oficio a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para efectos de que se sirva hacer la anotación preventiva de la presente demanda; debiéndose adjuntar al oficio copias debidamente certificadas de la misma.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil del Centro, asistida de la secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA EUGENIA GÜEMES

No.- 21880

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****AL PÚBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E:**

En el expediente civil número 0456/2006, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano VICTOR MANUEL DE LA CRUZ VALENCIA, con fecha doce de octubre del año dos mil seis, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al ciudadano Víctor Manuel de la Cruz Valencia, por su propio derecho con su escrito de cuenta; un certificado expedido por el director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de VICTOR MANUEL DE LA CRUZ VALENCIA, una constancia positiva a nombre de ROBERTO PEREZ ZAMUDIO, catorce recibos de pago de impuesto predial con número de folio 66520, 054090, 047720, 39888, 31967, 20643, 14838, 8596, 19796, 10762, 3299, 4036, 2070 y 33092 nombre de VICTOR MANUEL DE LA CRUZ VALENCIA, con los que viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con respecto de un predio ubicado en la CALLE REFORMA NÚMERO 4 DE LA VILLA VICENTE GUERRERO, CENTLA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 221.00 M2 CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 25.00 METROS CON PROPIEDAD DE MIGUEL MEZQUITA OVANDO; AL SUR: 25.00 METROS CON LA SEÑORA ELIA CRUZ; AL ESTE: 10.15 METROS CON LA CALLE REFORMA Y AL OESTE: 7.03 CON LA IGLESIA BAUTISTA.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

TERCERO: Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad; lo anterior para quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de veinte días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO: Notifíquese al director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por VICTOR MANUEL DE LA CRUZ VALENCIA, a fin de que en un término de TRES días manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga.

QUINTO: Toda vez que el domicilio del director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado con los insertos necesario y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y colaboración a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole un día más por razón de la distancia, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica al juez exhortado que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolver bajo la misma circunstancia.

SEXTO: Téngasele al demandante señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la calle BENITO JUAREZ GARCIA NÚMERO 712 DE LA COLONIA PRAVIA DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos, revisar el expediente que se forme al Ciudadano Licenciado José Cenobio Tomás Bonilla Hernández y al pasante de derecho Guillermo Delgado Solano y al señor Adalberto Carballo de la Cruz, a quien con apoyo en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor designa como abogado patrono, y toda vez que el citado profesionista tiene

debidamente registrada su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en esta Ciudad se le reconoce tal personalidad.

SEPTIMO: Notifíquese al ciudadano agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, a fin de que en un término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses correspondan.

OCTAVO: Toda vez que de la revisión del escrito inicial de demanda, presentado por el promovente, se advierte que no señala los domicilios de los colindantes motivo del predio de este procedimiento, de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se le requiere para que dentro del término de TRES DIAS, manifieste a este juzgado los domicilios de los

colindantes de eferente para hacerle saber la radicación de esta causa.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación del periódico Oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

No.- 21879

## INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL  
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.  
EDICTOS

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 000814/2006, RELATIVO AL INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR ELOISA ALEJANDRO JIMENEZ GUZMAN, CON FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Visto el contenido de la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO: Se tiene a la ciudadana ELOISA ALEJANDRO JIMENEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: Un certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; copia simple del oficio número DF/SC/574/06 girado por la directora de catastro municipal de Huimanguillo, Tabasco; contrato certificado de compraventa celebrado por CORNELIO JIMENEZ CRUZ Y ELOISA ALEJANDRO JIMENEZ, y un plano original, con lo que se les tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la rancharía

Guiral y González, segunda sección de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 4-09-63. 23 hectáreas (CUATRO HECTÁREAS, NUEVE ÁREAS Y SESENTA Y TRES CENTIAREAS PUNTO VEINTITRES CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: Al norte: 268.15 metros con Alfonso Alejandro García; Al sur: 213.85 metros con JOSE ALFREDO JIMENEZ JIMENEZ; al Este: 169.15 con ANTONIO ALEJANDRO CORREA; y al Oeste: 176.90 metros con ELOISA ALEJANDRO JIMENEZ.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 949, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrse en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y al registrador público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a su representación convenga.

TERCERO: Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento en los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano juez civil de primera instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, por conducto del Actuario Judicial adscrito a ese Juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136, del código Adjetivo en consulta.

CUARTO: Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si los predios motivo de las presentes diligencias forman parte del fondo legal del H. Ayuntamiento.

QUINTO: Gírese atento oficio al Director del Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si los predios motivo de las presentes diligencias, pertenecen o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.

SEXTO: Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación del estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

SEPTIMO: Notifíquese a los colindantes ALFONSO ALEJANDRO GARCÍA, JOSE ALFREDO JIMENEZ JIMENEZ, ANTONIO ALEJANDRO CORREA Y ELOISA ALEJANDRO JIMENEZ, quienes tienen su domicilio conocido en las inmediaciones del predio perteneciente a la rancharía Guiral y González de este municipio, haciéndoles saber la radicación de la

presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

OCTAVO: En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos ALFONSO ALEJANDRO GARCÍA, JOSE ALFREDO JIMENEZ JIMENEZ Y ANTONIO ALEJANDRO CORREA, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.

NOVENO: Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Jacinto López 65 altos de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, asimismo se le tiene designando como abogado patrono al primero de los mencionados, por lo que de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Ciudadana Licenciada LUCRECIA GOMEZ, secretaria de acuerdos que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. CONSTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUCRECIA GOMEZ

No.- 21886

**JUICIO MEDIOS PROBATORIOS**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.----

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 544/2006, RELATIVO A JUICIO MEDIOS PROBATORIOS A JUICIO EN GENERAL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SALOMON ELIAS AVALOS, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA CIUDADANA AURA AVALOS OSORIO EN CONTRA DE EDITH RUEDA GIL, CON FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

---VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

---PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano SALOMON ELIAS AVALOS, con su escrito de cuenta, recibido el día veintidós de noviembre del año en curso, mediante el cual se le tiene dando contestación a la vista que se le dio en el auto de fecha seis de noviembre del año que transcurre, y como lo solicita en el mismo de conformidad con el numeral 139, Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese a la demandada EDITH RUEDA GIL, el auto de fecha seis de julio del año en curso, por medio de EDICTOS debiéndose publicar dicho auto, así como el que se provee, por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en el Estado, para que comparezca ante este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE,

con la finalidad de absolver el pliego de posiciones que exhiba el promovente cuando menos un día antes de la fecha señalada en líneas que anteceden, apercibida que de no comparecer sin causa justificada, será declarada confesa de todas y cada una de las posiciones que esta Juzgadora califique de legal, lo anterior de conformidad con el numeral 257, Fracción I, del Código de Proceder en la materia.-----

---NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

---ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

ATENTAMENTE

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. HILARIA CANO CUPIDO

No.- 21889

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO  
JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.-----

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

- - Que en el expediente civil número 840/2006, relativo a juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GONZALO LANDERO, con fecha tres de noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo que copiados a la letra dice:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.**-----

- - - **VISTOS.**- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----  
**PRIMERO.**- Se tiene por presentado al ciudadano GONZALO LANDERO, con su escrito de cuenta, y anexos consistente en: Un contrato privado de compra-venta, de fecha veintiuno de Junio de Mil Novecientos Noventa y Tres, Una carta de radicación de fecha veinte de agosto del presente año, Una constancia de posesión de fecha veinte de agosto del año en curso, Un escrito de solicitud de informe al registro público, de fecha seis de Junio del presente año, Un recibo número 063748, Un plano, y copias simples que acompaña, mediante el cual se le tiene promoviendo en la **VÍA JUDICIAL NO CONTENCIOSA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la Carretera Federal Cárdenas-Comalcalco, Esquina Avenida C.F.E. (Comisión Federal de Electricidad), Ranchería Melchor Ocampo de este Municipio, con una superficie de 427.30 Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE: 21.50, Metros con Avenida C.F.E., AL SUR: 21.61 Metros con Petróleos Mexicanos al ESTE: 21.00 Metros con derecho de vía 20.00 Metros y Carretera Federal Cárdenas-Comalcalco y al OESTE: 18:75 Metros con propiedad de GONZALO LANDERO.**-----  
- - - **SEGUNDO.**- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 2390, 2392, 2395 y 2403, y relativos del Código Vigente en el Estado, en relación con los numerales 710, 711 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio a la Superioridad.-----  
- - - **TERCERO.**- De conformidad con el numeral 1318, del Código Civil, en relación con el numeral 755 Fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, así como al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a

partir del día siguiente en que sean legalmente notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

--- **CUARTO.**- Por otra parte, publíquese el presente auto a manea de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, así mismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres y en el lugar de la ubicación del predio motivo de la presente diligencia, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS**, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señale fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos **LAZARO RAMOS LOPEZ, EDILIA VEZA DE DIOS Y RAFAEL MAGAÑA PEREGRINO.** -----

--- **QUINTO.**- Notifíquese la radicación del presente Juicio al colindante sur del predio que dio origen a las presentes diligencias, Petróleos Mexicanos (PEMEX), a través de su Representante Jurídico ubicado en las oficinas, que tienen su domicilio en la Calle Galeana, Esquina Moctezuma altos, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, y le haga saber que se le concede un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le notifique el presente proveído, para que manifieste lo que a sus derechos convenga.-----

--- **SEXTO.**- Téngase como domicilio del promovente para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Vicente Guerrero número 303, autorizando a la ciudadana **KEYLA MÉNDEZ CAZAUX**, así como para que tome apuntes del expediente y reciba cualquier clase de documentos, y nombrando como su Abogado Patrono en el presente Juicio al Licenciado **JUAN JOSÉ GUZMÁN NAHUATT**, a quien le surte sus efectos legales tal designación, en virtud de que ya se encuentra registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con los numerales 84 y 85, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

--- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**----- Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, Juez Primero Civil de Primera Instancia del sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada **HILARIA CANO CUPIDO**, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.-----

H. CÁRDENAS, TAB. A 13 DE DICIEMBRE 2006

ATENTAMENTE  
LA SECRETARÍA JUDICIAL  
LIC. HILARIA CANO CUPIDO

No. 21711

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 017/2006, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MANUEL ANTONIO HERNANDEZ PALACIOS, CON FECHA NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS.--

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano MANUEL ANTONIO HERNANDEZ PALACIOS, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Rosales 208 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados ROBERTO URIBE MAY, GERARDO ENRIQUE HERNANDEZ ESPINOSA Y pasante de derecho MARIANA GOMEZ CORREA, autorización que se les tiene por hechas para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio del predio urbano ubicado en la Carretera Villahermosa-Teapa, kilómetro 18.500 de la colonia "La Paila", Villa Playas del Rosario del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 00.28-97 has (cero hectárea, veinticinco áreas, noventa y siete centiáreas), que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 25.00 mts. con camino vecinal, al Este, 116.00 mts. con propiedad de MANUEL ANTONIO HERNANDEZ PALACIOS, al Oeste, 115.80 mts. con camino vecinal.--

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.--

**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior notifíquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los

colindantes, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para el desahogo de las testimoniales ofrecidas a cargo de OTILIO VILLEGAS VALENCIA, CANDELARIO VILLEGAS VALENCIA Y JOSE ANTONIO VILLEGAS VALENCIA.--

**CUARTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte o no del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.**

**INDICE TEMÁTICO**

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21921	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 433/2003 .....	1
No.- 21991	DILIG. DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA EXP. 408/2004.....	3
No.- 21888	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 510/2006 .....	4
No.- 21887	JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN EXP. 71/2006.....	6
No.- 21880	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0456/2006 .....	8
No.- 21879	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 000814/2006 .....	9
No.- 21886	JUICIO MEDIOS PROBATORIOS EXP. 544/2006 .....	11
No.- 21889	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 840/2006 .....	12
No.- 21711	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 017/2006 .....	14
	INDICE.....	15
	ESCUDO.....	16



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.